

AH



ESPAÑA

233.737

NUMERO	233.737
FECHA DE PRESENTACION	3-2-78

MODELO DE UTILIDAD

30 PRIORIDADES:	
31 NUMERO	32 FECHA
33 PAIS	
37 FECHA DE PUBLICIDAD	38 CLASIFICACION INTERNACIONAL
39 TITULO DE LA INVENCIÓN UNA PIEZA CERAMICA PRENSADA.	
40 SOLICITANTE (S) PAVIMENTOS MEDITERRANEOS, S.A.	
DOMICILIO DEL SOLICITANTE Alcora, s/nº (Apartado 14) ALMAZORA (Castellón)	
41 INVENTOR (ES)	
42 TITULAR (ES)	
43 REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU	

1930

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1
5
10
15
20
25
30

La presente invención se refiere, como indica el enunciado de esta memoria, a una pieza cerámica prensada, cuyas características de novedad recaen fundamentalmente en la estructura del reverso de la pieza o cara posterior de la misma, cuyas características mejoran sensiblemente las cualidades técnicas y funcionales de los medios de fijación de las piezas cerámicas para revestimiento.

En este sentido, la pieza cerámica objeto de la presente solicitud viene a caracterizarse por el hecho de presentar en la cara inferior, o reverso de su cuerpo constitutivo, una disposición de huecos o vaciados, obtenidos por la penetración transitoria en la masa cerámica de la pieza, durante su proceso de prensado, de un nucleo elástico que resulta deformado por efecto de la presión, consiguiendo esta deformación elástica huecos o vaciados de perimetro cerrado y cuyas paredes laterales presentan una inclinación en angulo negativo.

Con el fin de aclarar graficamente la idea que se describe, se acompañan a esta memoria, como parte integrante de la misma un juego de dibujos, en los que se representa lo siguiente:

La figura 1ª, muestra una sección vertical parcial de la pieza cerámica prensada, objeto de la presente solicitud, en donde puede apreciarse que el cuerpo (1) de la pieza, presenta en la cara de su reverso (2) las cavidades (3 y 4), cuyas paredes laterales (5) presentan una inclinación en angulo negativo, determinando su sección una especie de cola de milano.

La figura 2ª, muestra por último, una vista en planta de dicho reverso de la pieza, parcialmente.

1

En esta figura, puede apreciarse que, fundamentalmente, el perimetro de dichas cavidades (3 - 4), obtenidas en el reverso (2) de la pieza (1), es cerrado, con la finalidad de proporcionar un medio eficaz de agarre en la colocación de la pieza.

5

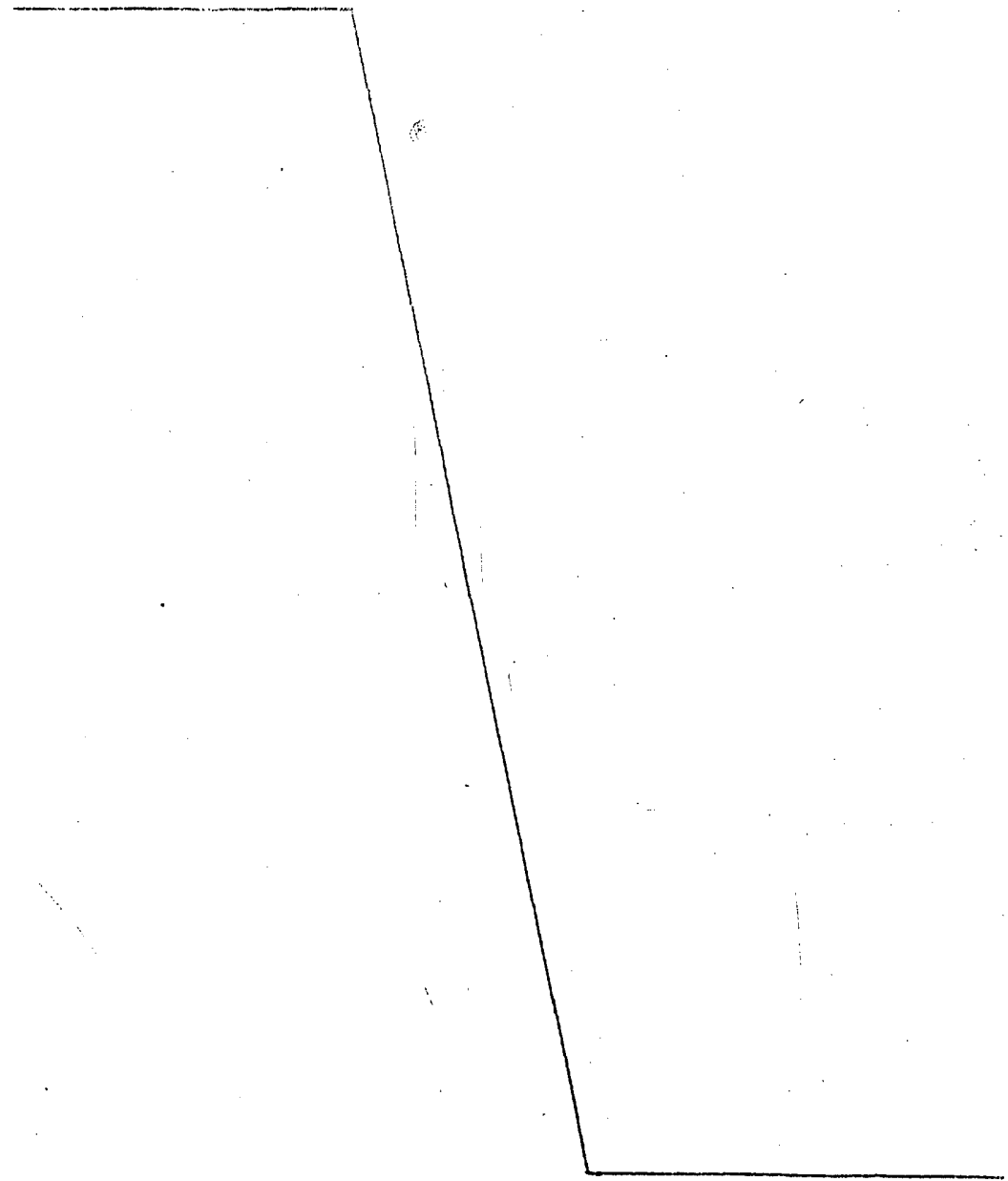
10

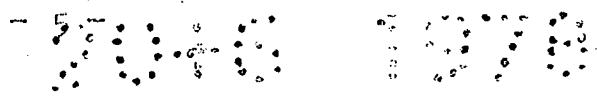
15

20

25

30





1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

2040 1070

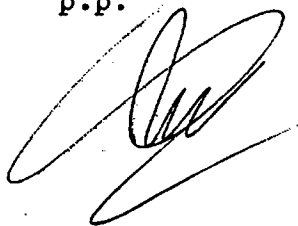
1
5
10
15
20
25
30

1ª.- UNA PIEZA CERAMICA PRENSADA, caracterizada por el hecho de presentar en la cara inferior o reverso de su cuerpo constitutivo una disposición de huecos o vaciados, los cuales se producen bajo la penetración transitoria en la masa ceramica de la pieza, durante el acto mismo de prensado, de un nucleo flexible que resulta deformado por efecto de la presión, de manera que la deformación del nucleo flexible que produce cada hueco o vaciado en dicha cara de la pieza hace presentar a estos últimos paredes laterales con inclinación en ángulo negativo.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:
UNA PIEZA CERAMICA PRENSADA.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiada y dibujos adjuntos.

Madrid, 3 Febrero 1.978
BERNARDO UNGRIA
P.P.



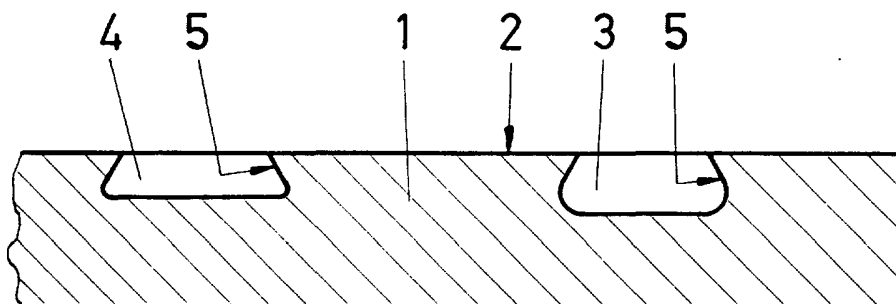


FIG. 1

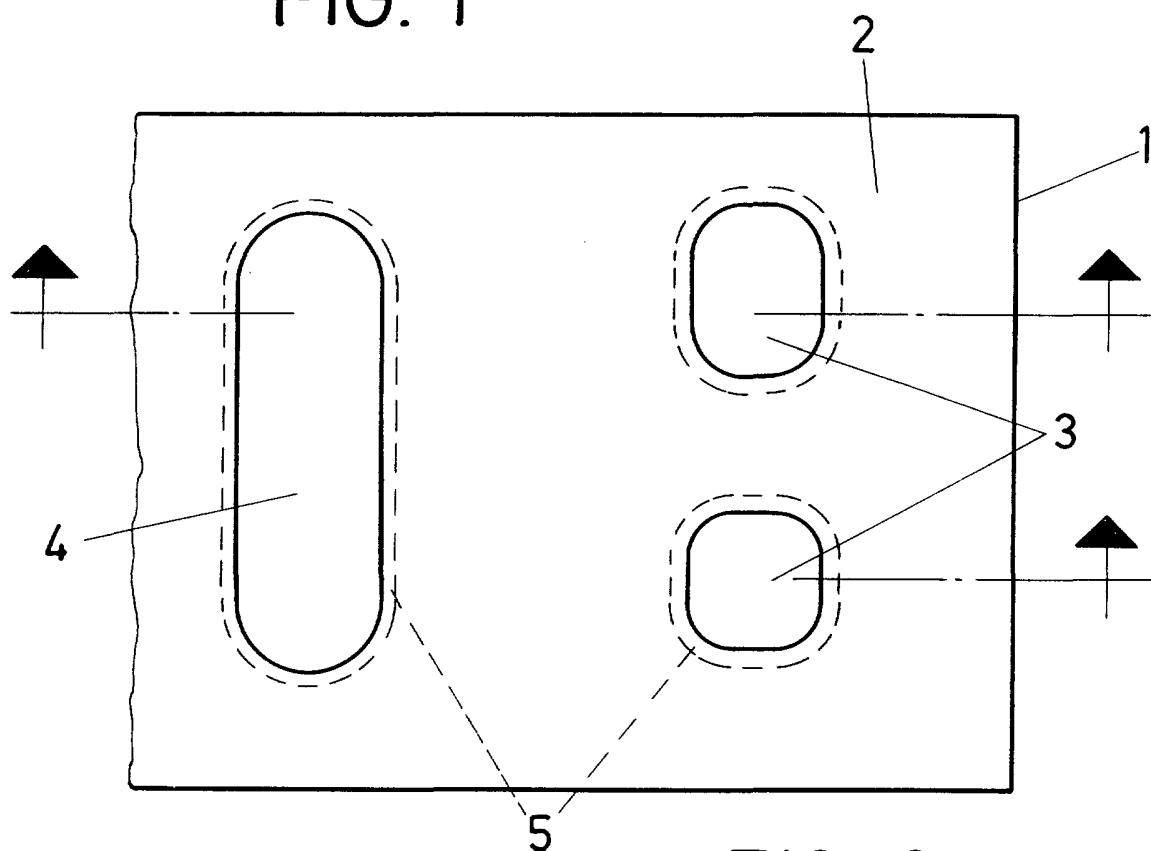


FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 7 de Febrero de 1978

BERNARDO UNGRIA

P. P.